



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONTEMAYOR

Plaza de la Constitución, 1
14530 MONTEMAYOR
(Córdoba)

ANUNCIO

DON ANTONIO GARCÍA LÓPEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR (CÓRDOBA),

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía se han aprobado las Bases y la Convocatoria que ha de regir el proceso selectivo convocado para la contratación de carácter temporal y en régimen laboral de un/a TÉCNICO/A DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES, a media jornada.

El contenido de las bases se inserta como anexo.

ANEXO

BASES PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR DE UN/A TÉCNICO/A EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EMPRENDE 2016

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene como objeto la selección mediante concurso de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender, con carácter excepcional, la necesidad urgente e inaplazable de contratar UN TÉCNICO/A DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con publicidad en la sede electrónica de su página web(<https://www.montemayor.es/tablon>).

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

Denominación de los puestos de trabajo: TÉCNICO/A DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES.

Para la selección se tendrán en cuenta que se requiere el siguiente perfil: La titulación mínima exigida es la de Diplomado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Se valorará la experiencia en puestos de trabajo similares en contratos laborales y prácticas formativas.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONTEMAYOR

Plaza de la Constitución, 1
14530 MONTEMAYOR
(Córdoba)

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Los/as candidatos/as que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos de acceso:

- Ser español, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con residencia legal en España o extranjero que se encuentre en alguno de los restantes supuestos previstos en el artículo 57 LEBEP.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusvalorado/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del EBEP), mediante dictamen expedido por un equipo profesional competente, antes de la formalización del contrato de trabajo.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubieses sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- La titulación mínima exigida es la de Diplomado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales. ,
- Estar inscrito como demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo.

CUARTA.- SOLICITUDES.

1.- Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Montemayor y durante el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica de su página web (<https://www.montemayor.es>).

2.- Las instancias podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Montemayor(Córdoba) o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.r de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONTEMAYOR

Plaza de la Constitución, 1
14530 MONTEMAYOR
(Córdoba)

3.- Los aspirantes deberán presentar fotocopia del título por el cual optan a la participación en esta convocatoria así como del cartón de demandante de empleo e informe de vida laboral de fecha posterior a la publicación del Decreto que aprueba las presentes bases.

4.- Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, las personas solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución haciendo constar las personas admitidas y excluidas y la causa de exclusión, en nombre de los miembros de la comisión evaluadora de selección y el lugar, fecha y hora en que tendrá lugar la baremación del concurso.

Las personas excluidas que no estén de acuerdo con su exclusión podarán alegar lo que a su derecho convenga mediante escrito dirigido al Ser. Alcalde Presidente que deberá presentarse, en el plazo máximo de 2 días hábiles desde su publicación, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento y resolverse antes de que tenga lugar la baremación del concurso.

SEXTA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.

1. Composición:

Presidente/a: D. José Delgado Villegas

Suplente: D.ª Josefa Marín Prieto

Secretaria: D.ª Inés López Monge

Vocales:

- D. José Mata Díaz
- Suplente: D. Enrique López Sillero

- D.ª Amparo López Sillero
- suplente: D. Francisco Ponferrada Medina

2. En la designación de los vocales el titular de la Alcaldía deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre,



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONTEMAYOR

Plaza de la Constitución, 1
14530 MONTEMAYOR
(Córdoba)

asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La Comisión de selección podrá designar cuanto así lo estime oportuno, asesores que colaborarán con la misma con voz y sin voto.

4. La pertenencia de los miembros a la Comisión lo será siempre a título individual, no pudiéndose ostentar ésta en representación o por cuenta de nadie.

5. La Comisión Evaluadora de Selección en su actuación goza de independencia y discrecionalidad. Podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores técnicos que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con la comisión, con voz pero sin voto.

6. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo el/la Secretaria/o y los asesores mencionados en los puntos anteriores, que sólo tendrán voz, pero no voto

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

7.1. FASE DE CONCURSO.

7.1.1.-Fase de valoración y acreditación de los méritos

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral /de fecha posterior a la publicación del Decreto que aprueba las presentes bases) y contratos de trabajo (los documentos que se presenten y sean copias deberán estar firmados por el interesado con la indicación “es copia fiel del original”).

Para puntuar o valorar los aparatos de titulación y formación complementaria, se deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, tanto de la titulación académica oficial, como de la formación complementaria (los documentos que se presenten y sean copias deberán estar firmados por el interesado con la indicación “es copia fiel del original”).

Para puntuar o valorar el apartado de titulación, se deberá presentar copia de la titulación académica oficial.(los documentos que se presenten y sean copias deberán estar firmados por el interesado con la indicación “es copia fiel del original”).

7.1.1.1.- Experiencia.

*Por cada 30 días de contratación en cualquiera de las Administraciones Públicas con similar contenido de funciones: 0,67 puntos/30 días.

*Por cada más de 150 horas de formación en prácticas en cualquiera de las Administraciones públicas con similar contenido de funciones : 2 puntos.

La puntuación máxima de toda la experiencia aportada será en total en este apartado de 4 puntos.

7.1.1.2.- Formación



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONTEMAYOR

Plaza de la Constitución, 1
14530 MONTEMAYOR
(Córdoba)

Por cada 20 hora de formación impartida por centros oficiales u homologados que guarden relación con el puesto de trabajo: 3 puntos.

La puntuación máxima de toda la formación aportada será en total en este apartado de 3 puntos.

7.1.1.3.- Titulación

*Titulación de Grados en Conservación y restauración de bienes culturales: 1,5 puntos.

*Titulación de Máster en Conservación y restauración de bienes culturales: 1,5 puntos.

La puntuación máxima de toda la titulación aportada será en total en este apartado de 3 puntos.

7,2.- CRITERIO DE DESEMPATE.

En caso de empate la Comisión Evaluadora de Selección convocará a los aspirantes que reuniendo los requisitos hayan obtenido la misma puntuación, a fin de celebrar una entrevista donde se comprueben las competencias y capacidad analítica de los aspirantes.

El lugar, la fecha y hora de celebración de la entrevista por la Comisión Evaluadora de Selección será anunciada de forma clara y visible en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo, con al menos 72 horas a su fecha de realización. Con una puntuación máxima de 2 puntos para cada candidato, en caso de persistir el empate de celebrará sorteo que tendrá lugar en el plazo de 24 horas desde la celebración de la entrevista, tendrá carácter público y se realizará bajo la fe del Secretario del Ayuntamiento.

OCTAVA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

A la vista del resultado de dichas pruebas, y tras haber pasado el proceso selectivo por las fases descritas, la Comisión Evaluadora de Selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde a favor del candidato/a que mejor puntuación total haya obtenido en el proceso selectivo.

NOVENA.- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo al carácter de la convocatoria, el contrato a celebrar será de carácter Temporal, de acuerdo con las siguientes características:

*Duración: 12 meses.

*Jornada: media jornada

*Categoría: Técnico en conservación y restauración de bienes culturales.

*Fechas de contratación: antes del día 30 de noviembre de 2016



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MONTEMAYOR

Plaza de la Constitución, 1
14530 MONTEMAYOR
(Córdoba)

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN.

La publicación de los actos integrantes de este procedimiento selectivo se efectuará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Montemayor y en la sede electrónica de su página web (www.Montemayor.es) y sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos de conformidad con el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

UNDÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

Para cualquier circunstancia no prevista en estas bases, la Comisión Evaluadora de Selección interpretará las mismas para llevar a cabo la contratación en base a la legislación vigente.

TERCERO. En caso de que se produzca una baja del/ de la trabajador/a contratado/a antes del término del periodo de contratación, la Presidencia de la corporación podrá acordar mediante resolución la contratación del aspirante que figurará en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

CUATRO. Publicar anuncio del presente Decreto en la web municipal y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Montemayor a 14 de noviembre de dos mil dieciséis

El Alcalde-Presidente